



RESOLUCIÓN MARN-OIR Nº 182-2020

San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día viernes veinticinco de septiembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información *No. MARN-2020-146* presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, el miércoles veintidós de septiembre del presente año, por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la

siguiente información:

"Soy perito valuador y visite un inmueble en la zona de ataco, específicamente cantón El Tablón, Concepción de Ataco La Libertad, en la zona observé que habían rótulos que decían " Zona Protegida, reserva hídrica Ataco" y otro " Reserva de Biosfera, Apaneca-llamatepec", en estos casos me podrían dar información con respecto a las restricciones que tiene la zona debido a estas características".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, quienes enviaron la información solicitada en esta fecha, y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

✓ Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Pág.) que incluye el envío del siguiente enlace: Se sugiere ubicar el sitio en cuestión sobre la plataforma digital VIGEA MARN, para analizar cartográficamente las restricciones por proximidad a área protegidas, humedales, reservas de biósfera, otros. Esto se puede ver en el siguiente link

http://mapas.marn.gob.sv/VIGEA/nepamap.aspx?wherestr=0.000000,0.000000&searchtype=geom>ype=point &srs=4326

✓ Documento Titulado "Reserva de Biosfera Apaneca Ilamatepec, (62 Págs.)

OF ELST AND THE AND TH

Lic. Sandra Carolina Ortíz de López Oficial de Informaçión, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM